



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 05 de Marzo del 2024



Firmado digitalmente por CAMPOS BARRANZUELA Edhin FAU 20571436575 soft  
Presidente(E) De La Csj De Ancash  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05.03.2024 16:28:03 -05:00

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000299-2024-P-CSJAN-PJ

**VISTO:** la solicitud de autorización para colocar un banner del evento académico "Conferencia magistral por los 40 años de vigencia del Código Civil Peruano", de fecha 5 de marzo del 2024, presentada por el abogado Edmundo Natividad Cerna, decano del Ilustre Colegio de Abogados de Ancash; y,

#### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del Distrito Judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Segundo.-** Mediante el documento del visto, el abogado Edmundo Natividad Cerna, decano del Ilustre Colegio de Abogados de Ancash, solicita autorización para colocar un banner publicitario en la puerta central de la sede de esta Corte Superior de Justicia, con la finalidad de poner a conocimiento la conferencia magistral por los 40 años de vigencia del Código Civil Peruano. Se adjunta el afiche publicitario.

**Tercero.-** De lo expuesto se advierte que el evento académico es realizado por un colegio profesional, como es el Ilustre Colegio de Abogados de Ancash, institución autónoma con personalidad de derecho público, según el artículo 20° de la Constitución Política del Perú; asimismo, se observa que los temas a desarrollarse, concernientes al derecho civil, resultan de interés para la colectividad jurídica; en ese sentido, y atendiendo a la finalidad de la pretensión formulada, resulta procedente brindar dicha autorización, precisando que el banner publicitario debe ser instalado en el frontis de la puerta principal de esta sede judicial.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Declarar procedente la solicitud presentada por el abogado Edmundo Natividad Cerna, decano del Ilustre Colegio de Abogados de Ancash; en





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

consecuencia **se autoriza** la colocación de un banner publicitario en la puerta principal de ingreso a la sede de esta Corte Superior de Justicia, con la finalidad de poner a conocimiento el evento académico denominado "Conferencia magistral por los 40 años de vigencia del Código Civil Peruano".

**Artículo Segundo.- Poner** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Áncash, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Seguridad, el recurrente y demás interesados para su conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**EDHIN CAMPOS BARRANZUELA**  
Presidente(e) de la CSJ de Ancash  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

ECB/mgm

